



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Julio veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de ALFONSO MANRIQUE FERNANDEZ CC. 80.101.878, contra PEDRO ERNESTO RUIZ ORTIZ CC. #19.467.003 y YINA PAOLA CRUZ CC. #52.698.861. Radicación 41001-41-89-004-2021-00478-00.

Teniendo en cuenta solicitud de notificación concluyente, de la apoderada demandante y petición de las señoras ROSA HELENA RUIZ ORTIZ y FANNY STELLA ORTIZ, se

**RESUELVE**

1º. NO ATENDER la petición de tener notificados por conducta concluyente a los demandados PEDRO ERNESTO RUIZ ORTIZ y YINA PAOLA CRUZ, ya que la petición del demandado PEDRO ERNESTO RUIZ ORTIZ, a la que hace referencia la apoderada fue resuelta mediante auto del 7 de abril del presente año, donde se niega la notificación por conducta concluyente ya que no manifestó que conoce el mandamiento de pago tal como lo dispone el artículo 301 del Código General del Proceso.

En cuanto a la demandada YINA PAOLA CRUZ, no se ha recibido petición alguna de parte de ésta.

2º. NEGAR la solicitud de envío de documentos de las señoras ROSA HELENA RUIZ ORTIZ y FANNY STELLA ORTIZ, porque no son parte en el proceso.

**NOTIFIQUESE.**

La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

LilianaQ.